

Fiscalía

**APRUEBA CONVENIO ENTRE BANCO ESTADO  
Y EL SERVICIO NACIONAL DE TURISMO QUE  
INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 0372**

**SANTIAGO, 09 DIC. 2015**

**VISTO:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N.º 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N.º 20.243, de 2010, "Del Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo; en la Resolución TRA N.º 266/245/2015, del Servicio Nacional de Turismo, que nombra al Fiscal del Servicio Nacional de Turismo, en el Decreto N.º 449, de 08 de Mayo de 2012, que Fija orden de Subrogación del Director Nacional del Servicio Nacional de Turismo, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y en la Resolución N.º 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y

**CONSIDERANDO:**

**1º.** Que, el Servicio Nacional de Turismo, se encuentra ejecutando un programa denominado Programa Turístico Mujer, que busca impulsar la oferta turística con contenidos culturales, donde las comunidades locales ejerzan un papel más activo en la creación de dichos productos, donde el rol que juegan las mujeres es fundamental, que lideran las microempresarias turísticas de distintos rubros. En mérito de lo anterior se contempla el concurso mujer empresaria turística, cuyo objetivo es resaltar el rol de la mujer en la actividad turística.

**2º.** Que, con ocasión de la actividad indicada y en su quehacer institucional BancoEstado participa por medio de un aporte consistente en dinero, que se destinará, y entregará como parte de los premios del evento del concurso señalado en el considerando anterior.

**3º.** Que, habiéndose suscrito con fecha 03 de Septiembre de 2015, un convenio de auspicio entre BancoEstado y el Servicio Nacional de Turismo, por las consideraciones anteriormente señaladas, corresponde que la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Turismo, lo apruebe administrativamente, por lo que dicto la siguiente;

**RESOLUCIÓN:**

**1º APRÚEBASE** el Convenio de Auspicio entre BancoEstado y el Servicio Nacional de Turismo denominado "Desarrollo y auspicio para ganadoras de concurso Mujer Empresaria Turística", suscrito con fecha 03 de Septiembre de 2015, cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO DE AUSPICIO ENTRE BANCO ESTADO**

**Y**

**SERVICIO NACIONAL DE TURISMO**

**"DESARROLLO Y AUSPICIO PARA GANADORAS DE CONCURSO MUJER EMPRESARIA TURÍSTICA"** En Santiago, a 03 de Septiembre de 2015, entre el **BANCO DEL ESTADO DE CHILE**, en adelante "El Banco", o "Banco Estado", RUT N.º 97.030.000-7, representado por David Durán cabeza, cédula de identidad número 12.580.481-0, ambos domiciliados en Avenida

Libertador Bernardo O'Higgins N.º 1111, comuna de Santiago; y el **SERVICIO NACIONAL DE TURISMO**, en adelante "Sernatur", RUT N.º 60.704-000-1, representado por don **OMAR HERNÁNDEZ ALCAYAGA**, cédula nacional de identidad número 9.725.131-2, ambos domiciliados en Avenida Providencia N.º 1550, comuna de Providencia, se ha resuelto suscribir el siguiente convenio, en adelante "SERNATUR" o el "El Servicio", y ambos conjuntamente "las partes", se declara y conviene lo siguiente:

## **I. ANTECEDENTES**

1. Que, el Servicio Nacional de Turismo, creado por el D.L. N.º 1224, de 1975, es un servicio funcionalmente descentralizado, con patrimonio propio y plena capacidad para adquirir y ejercer derechos, así como para contraer obligaciones, cuyo objeto es investigar, planificar, promover, coordinar la actividad turística y fomentar su desarrollo sustentable de manera de contribuir al desarrollo económico, turístico y social del país, y para cumplir con este objeto la ley le ha entregado facultades para orientar, coordinar e incentivar las actividades de los sectores público y privado hacia planes, programas y proyectos de carácter turístico, así como para celebrar convenios con personas naturales o jurídicas o con organismos públicos y privados con el objeto de promover y facilitar el intercambio y desarrollo turístico, y para convenir y contratar con personas naturales o jurídicas, organismos públicos o privados, la colaboración o coordinación necesaria para el mejor cumplimiento de sus funciones.
2. Que, el Banco del Estado de Chile, tuvo su origen con la fusión de la Caja Nacional de Ahorros, la Caja de Crédito Agrario, la Caja de Crédito Hipotecario y el Instituto de Crédito Industrial, registrándose su Ley Orgánica en el Decreto Ley N.º 2.079, publicado el 18 de Enero de 1978, cuyos pilares estratégicos son ser un banco de excelencia, con una gestión comercial de alto impacto social; cuya misión es existir para cualquier chileno, en cualquier lugar, pueda emprender y desarrollarse; y cuyo posicionamiento en la sociedad se caracteriza por su cercanía y relación de largo plazo con sus clientes; por entregar un servicio de calidad competitiva; por su compromiso con el fomento del emprendimiento; y la inclusión financiera; por su rol de banco estatal que apoya y se compromete con las políticas públicas y contribuye a que exista una mayor competencia en el sistema financiero.
3. Que, el turismo constituye una actividad estratégica para el desarrollo del país, siendo prioritaria dentro de las políticas de Estado, por lo que esta deberá promoverse de modo armónico e integral, impulsando su crecimiento sustentable, en conformidad con las características de las regiones, comunas y localidades del país, y los órganos del Estado, que diseñen, ejecuten, coordinen o participen en el desarrollo de actividades o programas asociados al turismo, los que deberán considerar en sus planes y programas del Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo, establecido en la ley N.º 20.423.
4. Que, SERNATUR se encuentra ejecutando un programa denominado Programa de Turismo Mujer que busca impulsar la oferta turística con contenidos culturales, donde las comunidades locales ejerzan un rol más activo en la creación de dichos productos, donde el rol que juegan las mujeres es fundamental, que lideran las microempresarias turísticas en distintos rubros.
5. El programa señalado en el número anterior contempla la realización del Concurso Mujer Empresaria Turística, cuyo objetivo es resaltar el rol de la mujer en la actividad turística, premiando la preservación de la cultura local en los emprendimientos de mujeres a lo largo del país, para con ello reconocer y destacar los esfuerzos liderados por mujeres empresarias que desarrollan el turismo asociado a las expresiones culturales que son una fuente de desarrollo social.
6. Con ocasión de la actividad y concurso programado por "SERNATUR" en su quehacer institucional Banco Estado participará en el concurso Mujer Empresaria Turística, por medio de un aporte consistente en dinero que se destinará, y entregará como parte de los premios del concurso, pasando 2El Banco" a otorgar su auspicio a la actividad por este medio, para lo cual han acordado suscribir el presente convenio de colaboración entre SERNATUR y El Banco, a fin de establecer los compromisos y obligaciones de las partes.

**II POR LO ANTERIORMENTE SEÑALADO LAS PARTES ACUERDAN EL SIGUIENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE SE REGIRÁ POR LAS CLÁUSULAS QUE PASAN A ENUNCIARSE Y LA LEGISLACIÓN VIGENTE.**

**PRIMERO:** Con ocasión de la actividad programada, y organizada por SERNATUR en su quehacer institucional durante el período, desde el 17 de Junio al 30 de Noviembre de 2015, Banco Estado participará en el Concurso Mujer Empresaria Turística.

**SEGUNDO:** Por medio del presente Convenio, el banco se compromete a aportar la suma de \$3.000.000.- (Tres millones de pesos), fondos que serán destinados a la premiación de las tres mujeres ganadoras para el año 2015, del concurso Mujer Empresaria Turística, todo lo anterior con estricto cumplimiento a lo dispuesto en las leyes N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado, y N.º 20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, y demás normas legales vigentes.

**TERCERO:** Como contraprestación a dicho aporte, el Servicio Nacional de Turismo, se obliga a considerar en dicha actividad la publicidad corporativa de BancoEstado, a través de la presentación de llenzos, pendones, stand, folletería, etc, así como la participación en la selección regional, y nacional de las mujeres ganadoras. Asimismo, el Servicio se compromete a que Banco Estado será el único que participará en dicha actividad.

**CUARTO:** La entrega de los fondos se efectuará a través del abono en la cuenta corriente N.º 90001077, BancoEstado, del Servicio Nacional de Turismo.

Este acuerdo se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder de la gerencia de BancoEstado, y otro en poder del Servicio Nacional de Turismo.


Hay firma y timbre de Director Nacional de Turismo don Omar Hernández Alcajaga.

Hay firma y timbres de don David Durán Cabeza, Subgerente Instituciones de Fomento e Inclusión Financiera BancoEstado.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**

  
  
**CARLOS GARCÍA HERNÁNDEZ**  
Director Nacional (S)  
Servicio Nacional de Turismo

Copia Fiel del Original  
lo que transcribo a Ud. Para su conocimiento  
  
**MARIO CASTILLO FAÚNDEZ**  
Ministro de Fé

**OHA/LOS/los**   
**c.c.:**  
-Subdirección de Desarrollo (2)  
-Fiscalía (2)  
-Oficina de Partes

**CONVENIO DE AUSPICIO ENTRE BANCO ESTADO**

**Y**

**SERVICIO NACIONAL DE TURISMO**

**“DESARROLLO Y AUSPICIO PARA GANADORAS DE CONCURSO MUJER EMPRESARIA TURÍSTICA”**

En Santiago, a 3 de septiembre del 2015 entre el **BANCO DEL ESTADO DE CHILE**, en adelante “el Banco”, o “Banco Estado”, RUT N° 97.030.000-7, representado por DAVID DURÁN CABEZA, cédula de identidad número 12.580.481-0, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O’Higgins N° 1111, comuna de Santiago; y el **SERVICIO NACIONAL DE TURISMO**, en adelante “Sernatur”, RUT N° 60.704.000-1, representado por don OMAR HERNÁNDEZ ALCAYAGA, cédula de identidad número 9.725.131-2 ambos domiciliados en Avda. Providencia 1550, comuna Providencia, se ha resuelto suscribir el siguiente convenio, en adelante “SERNATUR” O “EL Servicio”; y ambos conjuntamente “las partes”, se declara y conviene lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES**

1. Que, el Servicio Nacional de Turismo, creado por el D.L N° 1224, de 1975, es un servicio funcionalmente descentralizado, con patrimonio propio y plena capacidad para adquirir y ejercer derechos, así como para contraer obligaciones, cuyo objeto es investigar, planificar, promover, coordinar la actividad turística y fomentar su desarrollo sustentable de manera de contribuir al desarrollo económico, turístico y social del país, y para cumplir con este objeto la ley le ha entregado facultades para orientar, coordinar e incentivar las actividades de los sectores público y privado hacia planes, programas y proyectos de carácter turístico, así como para celebrar convenios con personas naturales o jurídicas o con organismos públicos y privados con el objeto de promover y facilitar el intercambio y desarrollo turístico; y para convenir y contratar con personas naturales o jurídicas, organismos públicos o privados, la colaboración o coordinación necesaria para el mejor cumplimiento de sus funciones.

2. Que, el Banco del Estado de Chile, tuvo su origen con la fusión de la Caja Nacional de Ahorros, la Caja de Crédito Agrario, la Caja de Crédito Hipotecario y el Instituto de Crédito Industrial, registrándose su Ley Orgánica en el Decreto Ley N.° 2.079, publicado el 18 de Enero de 1978, cuyos pilares estratégicos son ser un banco de excelencia, con una gestión comercial de alto impacto social; cuya misión es existir para que cualquier chileno, en cualquier lugar, pueda emprender y desarrollarse; y cuyo posicionamiento en la sociedad se caracteriza por su cercanía y relación de largo plazo con sus clientes; por entregar un servicio de calidad competitiva; por su compromiso con el fomento del emprendimiento, y la inclusión financiera; por su rol de banco estatal que apoya y se compromete con las políticas públicas y contribuye a que exista una mayor competencia en el sistema financiero.

3. Que, el turismo constituye una actividad estratégica para el desarrollo del país, siendo prioritaria dentro de las políticas de Estado, por lo que, está deberá promoverse de modo armónico e integral, impulsando su crecimiento sustentable, en conformidad con las características de las regiones, comunas y localidades del país, y los órganos del Estado, que diseñen, ejecuten, coordinen o participen en el desarrollo de actividades o programas asociados al turismo, los que deberán considerar en sus planes y programas el Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo establecido en la ley N.° 20.423.

4. Que, SERNATUR se encuentra ejecutando un programa denominado Programa de Turismo Mujer que busca impulsar la oferta turística con contenidos culturales, donde las comunidades locales ejerzan un rol más activo en la creación de dichos productos, donde el rol que juegan las mujeres es fundamental, que lideran las microempresarias turísticas en distintos rubros.



5. El Programa señalado en el número anterior contempla la realización del Concurso mujer Empresaria Turística, cuyo objetivo es resaltar el rol de la mujer en la actividad turística, premiando la preservación de la cultura local en los emprendimientos de mujeres a lo largo del país, para con ello reconocer y destacar los esfuerzos liderados por mujeres empresarias que desarrollan el turismo asociado a las expresiones culturales que son una fuente de desarrollo social.

6. Con ocasión de la actividad y concurso programado por "SERNATUR" en su quehacer institucional Banco Estado participará en el Concurso Mujer Empresaria Turística, por medio de un aporte consistente en dinero que se destinará, y entregará como parte de los premios del concurso, pasando "El Banco" a otorgar su auspicio a la actividad por este medio, para lo cual han acordado suscribir el presente convenio de colaboración entre SERNATUR y El Banco, a fin de establecer los compromisos y obligaciones de las partes:

**II POR LO ANTERIORMENTE SEÑALADO LAS PARTES ACUERDAN EL SIGUIENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE SE REGISTRARÁ POR LAS CLÁUSULAS QUE PASAN A ENUNCIARSE Y LA LEGISLACIÓN VIGENTE.**

**PRIMERO:** Con ocasión de la actividad programada, y organizada por SERNATUR en su quehacer institucional durante el período, desde el 17 de Junio al 30 de Noviembre de 2015, Banco Estado participará en el Concurso Mujer Empresaria Turística.

**SEGUNDO:** Por medio del presente Convenio, el banco se compromete a aportar la suma de \$ 3.000.000.- (tres millones de pesos), fondos que serán destinados a la premiación de las tres mujeres ganadoras para el año 2015, del concurso Mujer Empresaria Turística, todo lo anterior con estricto cumplimiento a lo dispuesto en las leyes N.º18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y N.º20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, y las demás normas legales vigentes.

**TERCERO:** Como contraprestación a dicho aporte, el Servicio Nacional de Turismo, se obliga a considerar en dicha actividad, la publicidad corporativa de BancoEstado, a través de la presentación de lienzos, pendones, stand, folletería, etc; así como la participación en la selección regional, y nacional de las mujeres ganadoras. Asimismo, el Servicio se compromete a que Banco estado será el único Banco que participará en dicha actividad.

**CUARTO:** La entrega de los fondos se efectuará a través del abono en la cuenta corriente N° 9001077, BancoEstado, del Servicio Nacional de Turismo.

Este acuerdo se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder de la Gerencia de BancoEstado Microempresas, y otro en poder del Servicio nacional de Turismo.

  
DAVID DURÁN CABEZA  
SUBGERENTE  
INSTITUCIONES DE FOMENTO E INCLUSIÓN FINANCIERA  
BANCOESTADO

  
OMAR HÉRNANDEZ ALCAYAGA  
DIRECTOR NACIONAL  
SERVICIO NACIONAL DE TURISMO

  
BANCO DEL ESTADO DE CHILE  
JEFE GRUPO  
1 SEP 2015  
PRISCILLA HERNANDEZ BUSTAMANTE  
GERENCIA BANCA INSTITUCIONAL

  
BANCO DEL ESTADO DE CHILE  
AGCADO  
04 SEP 2015  
FISCALIA LEGAL EMPRESAS